



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

822291

DECRETO Nº 499

TEMUCO, 10 DIC. 2014

VISTOS:

- 1980, del Ministerio del Interior.
- 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- Atención Primaria de Salud Municipal.
- Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 5.- Res. Exta. Nº 5103 del 18.11.2014 que aprueba Convenio Programa de Formación de Médicos especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud "Especialidades de Pediatría y Medicina Interna", suscrito el 14.10.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio Programa de Formación de Médicos especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, (C.Costos 32.55.00), suscrito el 28.07.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/CPV/elp.

DISTRIBUCION:

- El Indicado.
- Cf. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



R	M	V	W



3

**REF: Deja sin efecto Resolución Exta N° 4732/14 y Aprueba convenio Programa de Formación de médicos especialistas en la atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, municipalidad de Temuco**

**RESOLUCION EXENTA NRO. 5103**

**TEMUCO, 18 NOV 2014**

**FPH/PUG**

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.- Memorándum N° 73 de fecha 22.07.2014 del jefe del Dpto de capacitación al jefe del Dpto. de asesoría Jurídica solicitando convenio Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud con la Municipalidad de Temuco
- 2.- Convenio Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 28.07.2014 con la Municipalidad de Temuco.
- 3.- Resolución Exta N° 4732 de fecha 27.10.2014 del SSAS que aprueba contrato de 28.07.2014 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**CONSIDERANDO.**

- 1.- Que por un error de transcripción mediante Resolución Exta N° 4732 de fecha 27.10.2014 del SSAS se aprobó convenio Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 28.07.2014 con la Municipalidad de Temuco cuya versión no correspondía al documento definitivo, firmado por las partes del convenio, por lo que se requiere se deje sin efecto y transcriba el convenio efectivamente suscrito.

**Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N\* 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 146/14 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N\* 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
OFICINA DE PARTES 8953  
PROVIDENCIA  
FECHA ENTRADA 20 NOV. 2014  
RESPONDER ANTES DE [Signature]

**1.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución exenta N° 4732 de fecha 27.10.2014, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 28.07.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de**

Temuco sobre ejecución del Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, por no ajustarse al texto del convenio suscrito.

**2.- APRUEBASE** Convenio de fecha 28.07.2014 de Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco el cual se transcribe:

En Temuco a **28 de Julio 2014** entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su Director Suplente Dr. **Milton Moya Krause** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Prat N° 950 representada por su Alcalde **Don Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "el Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

**TERCERA:** En el marco del referido programa el año 2011 se celebró con fecha 28 de febrero de 2011 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco con el objeto de financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, aprobado por **Res. Exta N° 1120** de fecha 24 de Marzo de 2011 y modificado por **Res. Exta 2421** de fecha 11 de Julio de 2011 siendo en esta última en donde se indica en el punto uno y dos de la misma el monto total que el Ministerio de Salud transferirá para este programa. Posteriormente, se celebra nueva modificación de convenio aprobado por **Res. Exta N° 3277** de fecha 23 de Julio de 2013, que establece en su cláusula cuarta y quinta los becados y montos para dicho año.

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por **Res. Exta N° 1120** del 2011 su vigencia comenzó a contar del 1° de marzo de 2011 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo. En tal sentido se hace necesario para este año 2014, detallar montos y listado de becados.

**CUARTO:** Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2014 son:

Nombre	Rut	Programa	Municipalidad
Oscar Cristián Pablo Navarrete Cabero		Pediatría	Temuco
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Temuco
Fernando Elías Godoy Said		Medicina Interna	Temuco

Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina Interna	Temuco
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina Interna	Temuco

**QUINTO:** Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2014, ascienden a la suma de **\$117.683.047 (ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil cuarenta y siete pesos)**

**SEXTO:** Dejase establecido que todo lo demás rigen plenamente las resoluciones y convenio modificado

**SEPTIMO:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco consta en acta de instalación de consejo municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012. Por su parte la personería de Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N° 65 de 2014 del Ministerio de Salud.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

**3.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**DR MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

**N° 1656/14.11.2014**

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Temuco
- Dirección
- Subdepartamento de Capacitación
- Dpto. Jurídico.
- Auditoría.
- Archivo.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SUBDEPARTAMENTO DE CAPACITACION  
DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA /



## CONVENIO SERVICIO DE SALUD-MUNICIPALIDAD PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD

### FPH/ PUG

En Temuco a **28 de Julio 2014** entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su Director Suplente Dr. **Milton Moya Krause** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Prat N° 950 representada por su Alcalde **Don Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "el Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutoria de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

**TERCERA:** En el marco del referido programa el año 2011 se celebró con fecha 28 de febrero de 2011 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco con el objeto de financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, aprobado por **Res. Exta N° 1120** de fecha 24 de Marzo de 2011 y modificado por **Res. Exta 2421** de fecha 11 de Julio de 2011 siendo en esta última en donde se indica en el punto uno y dos de la misma el monto total que el Ministerio de Salud transferirá para este programa. Posteriormente, se celebra nueva

25/07/14



Q

modificación de convenio aprobado por **Res. Exta N° 3277** de fecha 23 de Julio de 2013, que establece en su cláusula cuarta y quinta los becados y montos para dicho año.

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por **Res. Exta N° 1120** del 2011 su vigencia comenzó a contar del 1° de marzo de 2011 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

En tal sentido se hace necesario para este año 2014, detallar montos y listado de becados.

**CUARTO:** Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2014 son:

Nombre	Rut	Programa	Municipalidad
Óscar Cristián Pablo Navarrete Cabero		Pediatría	Temuco
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Temuco
Fernando Elías Godoy Said		Medicina Interna	Temuco
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina Interna	Temuco
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina Interna	Temuco

**QUINTO:** Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2014, ascienden a la suma de **\$117.683.047 (ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil cuarenta y siete pesos)**

**SEXTO:** Dejase establecido que todo lo demás rigen plenamente las resoluciones y convenio modificado

**SEPTIMO:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco consta en acta de instalación de consejo municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012. Por su parte la personería de Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N° 65 de 2014 del Ministerio de Salud.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.



09/09/14



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD TEMUCO



**MILTON MOYA KRAUSSE**  
DIRECTOR (T Y P)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR